

ACTA DE SELECCIÓN
PRACTICAS CURRICULARES PARA ESTUDIANTES
MAES Curso académico 2025/2026

DATOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO

Nombre y Apellidos:	DNI:	
Especialidad MAES:	Especialidad Docente:	
Domicilio:		
Tf. móvil:	N.º Afiliación Seg.Social:	email:

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO COLABORADOR

Nombre del centro educativo:	Código:	
Domicilio:		
Teléfono:	email:	
Nombre Coordinador MAES del Centro educativo:		
DNI n.º:	Teléfono:	email:

DATOS DE LOS TUTORES DEL ESTUDIANTE

Tutor académico de la US:		
Teléfono:	email:	
Tutor profesional del Centro Educativo:		
DNI n.º:	Teléfono:	email:

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA

Primer periodo	Fecha inicio: 22/01/2026	Fecha finalización: 05/02/2026
Segundo periodo	Fecha inicio: 24/03/2026	Fecha finalización: 29/05/2026
Proyecto Formativo: Guía de Prácticas del MAES de la Universidad de Sevilla (Curso 2025/2026)		

[Empty box for signature]

El Responsable de Prácticas de EIP de la US

[Empty box for signature]

Estudiante

[Empty box for signature]

Tutor del Centro Educativo

[Empty box for signature]

V.º B.º Director/a del Centro y Sello

Firmar 5 originales

Como estudiante de la Universidad de Sevilla, declaro conocer su Normativa de Prácticas Externas, el convenio de cooperación educativa suscrito con la Entidad Colaboradora y la Guía de Prácticas del MAES. En base a lo dispuesto en la mencionada normativa y en el convenio, me adhiero en su totalidad a sus términos y presto mi conformidad a las siguientes indicaciones:

PRIMERO: La finalidad de estas prácticas es permitir a los estudiantes de la UNIVERSIDAD aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEGUNDO: La realización de las prácticas no constituye vínculo ni relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo, ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA.

TERCERO: Si la realización de la práctica académica externa asignada no contribuye a mejorar la formación del estudiante, este deberá comunicárselo a su tutor/a de la UNIVERSIDAD.

CUARTO: La supervisión de las prácticas se realizará por los tutores designados por la ENTIDAD COLABORADORA y por la UNIVERSIDAD.

QUINTO: De conformidad con la normativa vigente (Real Decreto-ley 2/2023), todo el alumnado que realice prácticas formativas (curriculares o extracurriculares, remuneradas o no), independientemente de su edad, será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Esta alta, cuya gestión corresponde a la UNIVERSIDAD o a la ENTIDAD COLABORADORA (según se especifique en el convenio), otorga al estudiante la condición de asimilado a trabajador por cuenta ajena. Dicha cobertura incluye la protección frente a contingencias profesionales (como accidente de trabajo y enfermedad profesional), sustituyendo al sistema anterior de cobertura basado en el Seguro Escolar o en seguros privados de accidentes.

La responsabilidad civil por daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas quedará cubierta por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos.

En el caso de prácticas internacionales, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la cobertura de repatriación, así como un seguro de responsabilidad civil.

SEXTO: La ENTIDAD COLABORADORA podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, o por otras circunstancias que así lo hicieran necesario.

SÉPTIMO: La renuncia a la práctica por parte del estudiante supone un perjuicio para la gestión y organización de las prácticas en la UNIVERSIDAD. Si la causa de la renuncia fuese injustificada, se podrán aplicar las medidas que se estimen convenientes.

OCTAVO: Los derechos de propiedad industrial o intelectual registrables que se puedan derivar de estas prácticas solo podrán ser utilizados por el estudiante previa conformidad de la ENTIDAD COLABORADORA.

Por todo ello, como estudiante en prácticas externas, **ME COMPROMETO A:**

1. Cumplir la Normativa de Prácticas Externas, así como la propia del Máster, establecidas por la Universidad de Sevilla.
2. Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas, siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la Entidad Colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la UNIVERSIDAD.
3. Mantener contacto con el tutor académico de la UNIVERSIDAD durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que surja durante su desarrollo.
4. Incorporarse a la Entidad Colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respetar sus normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales.
5. Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la Entidad Colaboradora, conforme a las líneas establecidas en dicho proyecto.
6. Elaborar la memoria y la encuesta final de las prácticas, según el modelo establecido, y entregarlas al tutor académico en los plazos máximos fijados.
7. Guardar la debida confidencialidad sobre la información interna de la Entidad Colaboradora y mantener secreto profesional sobre sus actividades, tanto durante la estancia como una vez finalizada esta. Asimismo, respetar las obligaciones de confidencialidad derivadas de la normativa vigente en materia de protección de datos (RGPD y LOPDGDD), asumiendo las responsabilidades que pudieran derivar del incumplimiento de dicha normativa.
8. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la Entidad Colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la UNIVERSIDAD.
9. Cumplir cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en el correspondiente convenio de cooperación educativa suscrito por la UNIVERSIDAD y la Entidad Colaboradora.

EL ESTUDIANTE,

**Firmar en el interior del recuadro superior
e indicar el nombre y los apellidos en el subrayado de abajo**

En Sevilla, a _____ de _____ de 2026